

	FORMATO	Versión: 2.0
		Código: F-CP-01
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: 2025/04/01
		Página 1 de 30

ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIOS DE COSTOS Y DEL MERCADO

Cucaita Boyacá, Julio de 2025

REF: Análisis del sector, estudios de costos y de mercado para contratación del proceso con el objeto de: **“CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIA SOBRE LA VÍA PRINCIPAL ENTRE EL KIOSCO Y VÍA VEREDA CHIPACATA DEL MUNICIPIO DE CUCAITA – BOYACÁ”**

Por medio del presente escrito la secretaria de infraestructura y movilidad, en cumplimiento a lo establecido en lo numerales Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y con observancia a la guía para la elaboración de estudios de sector G-EES-02, presenta los respectivos estudios del sector para el proceso de contratación con el objeto: **“CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIA SOBRE LA VÍA PRINCIPAL ENTRE EL KIOSCO Y VÍA VEREDA CHIPACATA DEL MUNICIPIO DE CUCAITA – BOYACÁ”**, como anexo de los estudios previos.

CÓDIGO DEL PROCESO	MC-SA-MC-005-2025
OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	“CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIA SOBRE LA VÍA PRINCIPAL ENTRE EL KIOSCO Y VÍA VEREDA CHIPACATA DEL MUNICIPIO DE CUCAITA – BOYACÁ”
TIPO DE CONTRATO RECOMENDADO	Modalidad de Selección: selección abreviada Procedimiento / Causal: menor cuantía Tipo de Contrato: obra
ANÁLISIS JURIDICO TECNICO	<p>El Artículo 2º Constitucional establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Asimismo, el Artículo 209 ordena a las autoridades administrativas coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.</p> <p>La Constitución Política de 1991, en su Artículo 311, dispone que, al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.</p> <p>El Artículo 315 de la Constitución señala que corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su</p>

	FORMATO	Versión: 2.0
		Código: F-CP-01
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: 2025/04/01
		Página 2 de 30

	<p>cargo. Además, el Artículo 365 indica que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que este debe asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, manteniendo la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios.</p> <p>En concordancia con la Ley 136 de 1994, los alcaldes tienen la obligación de cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, dirigir la acción administrativa del municipio y garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos.</p> <p>La Ley 1551 de 2012, en su artículo 6º, numeral 19, establece que los municipios deben garantizar la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico a los habitantes de su jurisdicción, cumpliendo con la normatividad vigente en materia de servicios públicos domiciliarios.</p> <p>JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:</p> <p>El municipio de Cucaita, en su misión institucional, tiene como prioridad realizar obras y servicios que garanticen el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes. En este marco, se evidencia la necesidad de ejecutar un proyecto que contemple la construcción del alcantarillado sanitario sobre la vía principal entre el kiosco y la vía vereda Chipacata.</p> <p>Actualmente, el tramo objeto del proyecto carece de un sistema de alcantarillado sanitario, lo que obliga a la comunidad a utilizar sistemas de disposición individuales (pozos sépticos o vertimientos directos al terreno) que no cumplen con las normativas ambientales vigentes. Esta situación genera riesgos significativos como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contaminación ambiental: Las aguas residuales sin tratamiento adecuado afectan el suelo y cuerpos hídricos cercanos. 2. Problemas de salubridad: La acumulación de aguas residuales puede ocasionar enfermedades de origen hídrico y proliferación de vectores. 3. Ineficiencia en la prestación del servicio público: La inexistencia de infraestructura adecuada limita el acceso equitativo y eficiente al saneamiento básico. <p>En el marco del Plan de Desarrollo Territorial "Cucaita Merece lo Mejor 2024 – 2027", y alineado con la línea estratégica "Cucaita</p>
--	--

	FORMATO	Versión: 2.0
		Código: F-CP-01
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: 2025/04/01
		Página 3 de 30

	<p>Mejora su Tierra", el presente proyecto tiene como objetivo la construcción de un alcantarillado sanitario sobre la vía principal entre el kiosco y la vereda Chipacata, en el municipio de Cucaita, Boyacá. Esta iniciativa busca mejorar las condiciones de saneamiento básico mediante la instalación de un sistema moderno y eficiente que garantice la adecuada recolección y manejo de aguas residuales. El proyecto contribuye al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), específicamente en el fortalecimiento de la infraestructura básica y la sostenibilidad ambiental, siendo una meta prioritaria del cuatrienio, a cargo de la Secretaría de Planeación, y proyectando impactos positivos en la salud y calidad de vida de la comunidad.</p> <p>OBJETO DEL CONTRATO</p> <p>El objeto del contrato es: "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO SOBRE LA VÍA PRINCIPAL ENTRE EL KIOSCO Y VÍA VEREDA CHIPACATA DEL MUNICIPIO DE CUCAITA – BOYACÁ".</p> <p>VALOR DEL CONTRATO</p> <p>El valor estimado del contrato es de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$139.871.886) M/CTE, según los estudios previos realizados.</p> <p>PROCESO CONTRACTUAL</p> <p>Para llevar a cabo este proyecto, se adelantará un proceso de contratación, en el que se seleccionará a una persona natural o jurídica con experiencia y un equipo técnico calificado para garantizar la adecuada ejecución de la obra.</p> <p>IMPACTO DEL PROYECTO</p> <p>El desarrollo del presente proyecto permitirá:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mejorar las condiciones del sistema de alcantarillado sanitario. 2. Garantizar un adecuado manejo de las aguas residuales, reduciendo problemas de salud pública. 3. Aumentar la capacidad hidráulica de las redes, previniendo colapsos durante la temporada de lluvias.
--	---

	FORMATO	Versión: 2.0
		Código: F-CP-01
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: 2025/04/01
		Página 4 de 30

	<p>4. Contribuir al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) del municipio.</p> <p>Este proyecto se enmarca en los principios de eficiencia y eficacia que rigen la gestión pública, asegurando un impacto positivo en la calidad de vida de los habitantes de Cucaita y fortaleciendo la infraestructura básica del municipio.</p>
<p>ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO</p>	<p>Aplicando el modelo de abastecimiento estratégico adoptado por la agencia de contratación pública, la entidad estatal obtiene una idea general del mercado y revisado el escenario del sector relacionado con las obras a realizar, que en este caso se ubica en el sector primario (productos directamente de la naturaleza, materias primas), se realiza el presente análisis:</p> <p>1. ECONOMICO</p> <p>PANORAMA MUNDIAL</p> <p>Según el banco mundial, El crecimiento mundial se está estabilizando a medida que la inflación se acercar a las metas de los bancos centrales y la flexibilización de la política monetaria respalda la actividad económica. Esto debería dar lugar a una expansión mundial moderada del 2,7 % en 2025.</p> <p>Sin embargo, las perspectivas de crecimiento parecen insuficientes para contrarrestar el daño causado por varios años de impactos negativos. La mayor incertidumbre en materia de política económica y los cambios adversos en la política comercial representan riesgos a la baja fundamentales. Otros riesgos incluyen el aumento de las tensiones geopolíticas, una inflación más alta y eventos climáticos extremos. Se necesitan medidas de política económica decisivas para salvaguardar el comercio, abordar las vulnerabilidades derivadas de la deuda, combatir el cambio climático, promover la estabilidad de precios, aumentar la recaudación fiscal y racionalizar los gastos, mejorar el capital humano e impulsar la inclusión en la fuerza laboral.</p> <p>El mayor crecimiento que se prevé corresponde a las economías Asia oriental y el Pacífico alcanzando un 4.6% de crecimiento en el 2025.</p> <p>Proyecciones regionales</p> <p>Según el banco mundial, Las regiones de mercados emergentes y economías en desarrollo enfrentan perspectivas de crecimiento diverso este año. Según las proyecciones, el crecimiento se moderará en Asia oriental y el Pacífico y en Europa y Asia central,</p>

	FORMATO	Versión: 2.0
		Código: F-CP-01
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: 2025/04/01
		Página 5 de 30

	<p>como reflejo de la desaceleración en algunas de las principales economías. Por el contrario, se anticipa un repunte en América Latina y el Caribe, Oriente Medio y Norte de África, Asia meridional y África subsahariana, respaldado por una sólida demanda interna. Se prevé que el crecimiento se fortalecerá en 2026 en la mayoría de las regiones.</p> <p>El panorama aún presenta riesgos adversos, centrados en cambios desfavorables en las políticas comerciales mundiales. La escalada de los conflictos, la desaceleración del crecimiento en las principales economías, el aumento de la inflación y la concomitante flexibilización más lenta de la política monetaria, así como los desastres naturales relacionados con el cambio climático, representan riesgos adicionales a la baja.</p> <p>ECONOMÍA COLOMBIANA</p> <p>El Banco de la República, estima que la actividad económica creció 1,8 % en 2024 y continuaría acelerándose para crecer en 2,6 % en 2025 y 3,4 % en 2026. Lo anterior gracias a una política monetaria que sería gradualmente menos restrictiva a medida que baje la inflación. Con esto se espera que la economía alcance un nivel cercano al de su capacidad productiva en 2026.</p> <p>PRODUCTO INTERNO BRUTO</p> <p>De acuerdo con la información estadística reportada por el DANE En el cuarto trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023</p> <p>Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
--	--



Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2019-I / 2024^{pr}-IV



A continuación, se presenta la variación detallada por actividad económica así

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2024^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024 ^{pr} / 2023 ^p	2024 ^{pr} -IV / 2023 ^p -IV	2024 ^{pr} -IV / 2024 ^{pr} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor ³	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	1,8	2,3	0,8
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	1,7	2,3	0,6

Ahora bien, teniendo en cuenta el objeto contractual para el cual se estructura el presente análisis del sector es de importancia observar el comportamiento de las actividades relacionadas con Construcción.

De acuerdo con el informe con corte al cuarto trimestre de 2024 las actividades de construcción crecieron un 0,5% con respecto al mismo trimestre del año anterior, actividad que fue jalonada principalmente por Construcción de carreteras y vías de ferrocarril

que tuvieron un crecimiento del 8,6% con respecto al mismo trimestre del año anterior.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2024^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024 ^{PR} / 2023 ^P	2024 ^{PR} -IV / 2023 ^P -IV	2024 ^{PR} -IV / 2024 ^{PR} -III
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-2,5	-3,1	-1,3
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril ²	11,7	8,6	-0,4
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil ³	1,5	-0,7	-0,9
Construcción	1,9	0,5	-0,9

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

En el mes de enero de 2025, el IPC registró una variación de 0,94% en comparación con diciembre de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,94%):

Restaurantes y hoteles (1,90%), Transporte (1,71%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,62%) y por último, Salud (1,04%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,70%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,64%), Bienes y servicios diversos (0,54%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,39%), Educación (0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,15%), Recreación y cultura (-0,18%) y por último, Información y comunicación (-0,19%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024	2025	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,72	0,16	1,90	0,21
Transporte	12,93	1,99	0,27	1,71	0,23
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,48	0,08	1,62	0,30
Salud	1,71	1,10	0,03	1,04	0,03
TOTAL	100,00	0,92	0,92	0,94	0,94
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,13	0,09	0,03	0,70	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,11	0,02	0,64	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,97	0,05	0,54	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,84	0,30	0,39	0,12
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,88	0,30	0,01	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	-0,18	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,12	0,00	-0,19	-0,01

SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE – SMLMV



El monto del salario mínimo para el año 2025 quedó en \$ 1.423.500 con un auxilio de transporte de \$200.000 pesos (\$ 1.623.500 salario + auxilio de transporte) y fue definido por medio de los decretos 1572 del 24 de diciembre de 2024, el cual se fija el salario mínimo mensual legal y el Decreto 1473 del 24 de diciembre 2024 el cual establece el auxilio de transporte. El aumento del salario mínimo para 2025 es del 9,5%. Empezó a regir a partir del 1 de enero de 2024. A continuación, el siguiente cuadro, muestra los incrementos que ha tenido el salario mínimo de los últimos 12 años:

AÑO	SALARIO MÍNIMO MENSUAL	% DE INCREMENTO
2014	616.000,00	4.5%
2015	644.350,00	4.6%
2016	689.455,00	7.0%
2017	737.717,00	7.0%
2018	781.242,00	5.9%
2019	828.116,00	6.0%
2020	877.803,00	6.0%
2021	908.526,00	3.5%
2022	1.000.000	10,7%
2023	1.160.000	16%
2024	1.300.000	12,06%
2025	1.423.500	9,5%

Teniendo en cuenta lo anterior, para el presente proceso de contratación es importante conocer el comportamiento del SMLMV, dado a que permite identificar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, los cuales son insumo para la toma de decisiones en materia del objeto a contratar.

TASA DE CAMBIO

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior. En el caso particular del peso colombiano, las principales variables que influyen de manera relevante en el comportamiento de esta moneda son, el precio del petróleo, el EMBI Colombia (indicador de bonos de mercados emergentes) spread para Colombia, y el índice del dólar -DXY-, que refleja el la variación de la moneda americana frente a una canasta de divisas con Colombia.



Alcaldía Municipal
de Cucaita

FORMATO

Versión: 2.0

Código: F-CP-01

ANÁLISIS DEL SECTOR

Fecha: 2025/04/01

Página 9 de 30



Fuente: <https://www.dolar-colombia.com/grafica?num=365>

La Tasa Representativa del Mercado, para el viernes 28 de febrero de 2025 es de \$4,120.11. Como se evidencia en la gráfica, la moneda colombiana ha presentado una revaluación pasando de \$4.478,21 del 13 de noviembre de 2024 a 4,120.11 para el 28 de febrero de 2025, sin lograr una estabilización en los últimos meses.

EMPLEO Y DESEMPLEO – DANE

Para el mes de enero de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 11,6%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (12,7%). La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, mientras que en enero de 2024 fue 63,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (55,3%).



2. TÉCNICO Y REGULATORIO

Las actividades u obras a ejecutar dentro del proyecto

 Alcaldía Municipal de Cucaita	FORMATO	Versión: 2.0
		Código: F-CP-01
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: 2025/04/01
		Página 10 de 30

	<p>“OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA VEREDA DE CHIPACATA, DEL MUNICIPIO DE CUCAITA - BOYACA” son las siguientes:</p>		
	1		PRELIMINARES
	1,01	2.01.64	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE REDES
	1,02	2.02.15	EXCAVACIONES MECANICAS Y CORTES EN MATERIAL COMÚN (INCLUIENDO ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)
	2		COLECTOR ALCANTARILLADO COMBINADO
	2,01	3.03.15	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO RANA Y/O VIBROCOMPACTADOR. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)
	2,02	3.03.16	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACIONES COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA
	2,03	5.01.27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=
	2,04	4.01.02	ENTIBADOS EN MADERA TIPO 1 PARA EXCAVACIONES 1 A 7 USOS
	3		POZOS
	3,01	5.01.08	POZO DE INSPECCIÓN, DIÁMETRO INTERIOR 1.2 M. (1.50 M. < H < 2.00 M. INCLUYE ARO Y TAPA).
	3,02	5.01.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO DE ARO Y TAPA EN PLÁSTICO (TIPO LIVIANO).
	3,03	5.01.05	BASE Y CAÑUELA EN CONCRETO DE 17.5 MPa - (2500 PSI)
	<p>3. IDENTIFICACIÓN CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p> <p>El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica en la siguiente Tabla:</p>		
	NTD	FAMILIA	CLASE
	000	40170000	40171500
	000	40170000	40173000
	000	40180000	40183000
	000	47100000	47101500
	000	70170000	70171800
	000	72100000	72101500
	000	72140000	72141500
	000	76120000	76121600
	000	76120000	76121700
	000	77100000	77101500
	000	77100000	77101600
	000	80100000	80101600
	000	81100000	81101500
	000	83100000	83101500
	000	93140000	93142000
COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO	<p>1. ANALISIS DE LA DEMANDA</p> <p>A continuación, se relacionan algunos contratos que fueron consultados en SECOP y realizados por otros Municipios del departamento de Boyacá, para la contratación de objetos similares al que se pretende contratar.</p>		

NO. PROCESO	TIPO DE PROCESO	ESTADO	ENTIDAD	OBJETO	CUA
SAMC - 002-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SAMC	PUBLICADO	MUNICIPIO MATANZA	CONSTRUCCION Y OPTIMIZACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE MATANZA (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de ofe	329 CO
SA-MC-009-2025	SAMC	PUBLICADO	MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ	AMPLIACIÓN RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL BARRIO LA UNIÓN CALLE 5 ENTRE CRAS 4 Y 5 EN LA INSPECCIÓN DEL PLACER	200 CO
MC-SAMC-004-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía))	SAMC	PUBLICADO	ALCALDIA MUNICIPIO DE LA CAPILLA	CONSTRUCCIÓN REPOSICIÓN RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES RED DE ACUEDUCTO EN LOS SIGUIENTES TRAMOS: CALLE 5 ENTRE CARRERA 2 Y 3 - CARRERA 2 ENTRE CALLE 4 Y 5 CALLE 5 ENTRE CARRERA 3 Y 4 DEL MUNIC	398 CO
<p>Con respecto a la demanda de obras similares a los que se desean contratar, se identificó que las entidades públicas y/o entidades territoriales como FLORESTA, COMBITA, LA VICTORIA, entre otros, en el transcurso de la vigencia 2022, 2023 y 2024, contrataron obras similares a las que se desean contratar; por lo tanto, dichas entidades demandan obras de mantenimiento y/o construcción, objetos similares al que se pretende contratar, mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.</p> <p>La entidad en revisión realizada en el Portal Único de Contratación SECOP (www.colombiacompra.gov.co), surte el presente estudio de demanda de cómo han sido otros procesos de contratación con objetos y características:</p>					
NO. PROCESO	TIPO DE PROCESO	ESTADO	ENTIDAD	OBJETO	CUA
SA-B-001 DE 2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SAMC	PUBLICADO	ALCALDIA DE BERBEO	AMPLIACION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE BERBEO - BOYACÁ	290.5 ,00
<h2>2. ANÁLISIS DEL LA OFERTA</h2> <p>De igual manera, con el objetivo de verificar el mercado que personas o empresas ofertan los bienes y servicios requeridos, se</p>					



Alcaldía Municipal
de Cucaita

FORMATO

Versión: 2.0

Código: F-CP-01

Fecha: 2025/04/01

Página 12 de 30

ANÁLISIS DEL SECTOR

consultó en el SIREM y se encontró que la oferta está a nivel nacional está conformada por 1641 empresas dedicadas a la realización de actividades relacionadas con arquitectura e ingeniería civil, sector en el cual se relaciona el presente objeto contractual, para analizar la oferta de los lugares más cercanos se tomó en cuenta las empresas del departamento de Boyacá y Cundinamarca, la cual está conformada por las siguientes 75 empresas:

NIT	RAZÓN SOCIAL	CIUDAD	DEPARTAM
800030893	MOJICA CONSTRUCTORA S A	CHÍA	CUNDINAM
800144600	COMERCIAL SOLCAR S A S	CAJICA	CUNDINAM
800178141	PROMOTORA U.L.C. S A S	CHIA	CUNDINAM
800183064	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES EL TESORO LTDA	GIRARDOT	CUNDINAM
800227917	G & G INGENIEROS LTDA	MOSQUERA	CUNDINAM
800250176	URBANIZADORA LLANO LARGO DE FUSAGASUGA LTDA	FUSAGASUGA	CUNDINAM
808001656	CONSTRUIR LOS ALGARROBOS LTDA.	GIRARDOT	CUNDINAM
826000217	PROYECTOS SOCIEDAD CONSTRUCTORA LTDA	PAIPA	BOYACA
826003228	PSI LTDA	SOGAMOSO	BOYACA
830026195	MAURICIO SANCHEZ ARQUITECTOS SA	COTA	CUNDINAM
830101391	CEM CONSTRUCTORES LTDA	TOCANCIPA	CUNDINAM
830142715	BSV INGENIERIA S A S	COTA	CUNDINAM
830505329	CONSTRUCTORA EL BOSQUE S A S	FUNZA	CUNDINAM
832008540	MAKRO CONSTRUCCIONES LIMITADA	FACATATIVA	CUNDINAM
832010507	LA ARBOLEDA CONSTRUCCIONES S.A.	FACATATIVA	CUNDINAM
832010623	CONSTRU 5 SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	ZIPAQUIRA	CUNDINAM
832011156	INVERSIONES MILENIUM SAS.	CHIA	CUNDINAM
832011487	MIRADOR DE RIO FRIO S.A.	CHIA	CUNDINAM
860525353	PISERRA SAS	CHIA	CUNDINAM
891855774	INVERSIONES BOYACA LTDA	DUITAMA	BOYACA
900007964	PROMOTORA Y CONSTRUCTORA EL ROSAL LTDA.	EL ROSAL	CUNDINAM
900024389	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LA MANSION SAS	CAJICA	CUNDINAM
900040184	CARVAJAL CONSTRUCTORES Y ASOCIADOS S A S	CHIA	CUNDINAM
900054494	V I P CONSTRUCTIONS S A S	FUNZA	CUNDINAM
900095399	MNW LLC SUCURSAL COLOMBIA	CHIA	CUNDINAM
900100655	C.S.A. CONSTRUCTORA SANTA ANA S.A.	CHIA	CUNDINAM
900135028	RA CONSTRUCTORES SAS	TUNJA	BOYACA
900162918	CONSTRUCTORA VILLA CELESTE LIMITADA	FUSAGASUGA	CUNDINAM
900170742	CONSTRUCTORA BELLAREA LTDA	SOPO	CUNDINAM
900173496	CALING LIMITADA	TUNJA	BOYACA
900176883	BIOCONSTRUCCIONES S.A	FUNZA	CUNDINAM
900188936	PARQUE INDUSTRIAL ACROPOLIS LTDA	CAJICA	CUNDINAM
900220393	PLATZ 74 S.A.	COTA	CUNDINAM
900222958	CONSTRUCTORA GOA SAS	CAJICA	CUNDINAM
900223683	CONSTRUCTOR TOTEM LTDA.-	COTA	CUNDINAM
900228503	CONSTRUCTORA SHALAMA S A S	ZIPAQUIRA	CUNDINAM
900248946	TRES ESQUINAS PARQUE INDUSTRIAL SAS	MOSQUERA	CUNDINAM
900298031	J PACHON S A S	FUSAGASUGA	CUNDINAM
900305283	CONSTRUCTORA SABANA DE OCCIDENTE SAS	EL ROSAL	CUNDINAM
900312940	CONSTRUCTORA PACHON PIÑEROS SAS	FUSAGASUGA	CUNDINAM
900314113	VOTTA FRANCO INGENIERIA SAS	CHIA	CUNDINAM

ALCALDIA MUNICIPAL DE CUCAITA

NIT. 891.802.089-1

Casa de Gobierno Calle 8 No. 6 – 48

Celular 316 028 22 70 – Código Postal: 154060

Email: contactenos@cucaita-boyaca.gov.co

SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

Casa de Gobierno Calle 8 No. 6 – 48

Email: planeacion@cucaita-boyaca.gov.co

www.cucaita-boyaca.gov.co



 Alcaldía Municipal de Cucaita	FORMATO	Versión: 2.0
		Código: F-CP-01
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: 2025/04/01
		Página 13 de 30

	900322758	PROYECTOS ESCALA SAS	TUNJA	BOYACA	
	900366223	PALMETTO CONSTRUCCIONES SAS	FUSAGASUGA	CUNDINAMARCA	
	900394886	CONSTRUCTORA MIRAMONTE SAS	FUSAGASUGA	CUNDINAMARCA	
	900415600	LM CONSTRUCTORA SAS	CAJICA	CUNDINAMARCA	
	900415979	CONSTRUCTORA E INVERSIONES MYA SAS	COTA	CUNDINAMARCA	
	900424524	CORPORACION AGROPECUARIA GUAFITAS SAS	CHIA	CUNDINAMARCA	
	900445125	ISIVEN ANDINA SAS	MOSQUERA	CUNDINAMARCA	
	900465178	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA DE LOS ANDES S.A.	CHIA	CUNDINAMARCA	
	900468298	INMOBILIARIA BOTERO'S SAS	FUSAGASUGA	CUNDINAMARCA	
	900472914	VENTTO CONSTRUCCIONES S A S	CHIA	CUNDINAMARCA	
	900473596	INVERSIONES MUVAR SAS	DUITAMA	BOYACA	
	900474281	DESARROLLADORA RESIDENCIAL IWOKA SAS	SOGAMOSO	BOYACA	
	900481195	AKILA S.A.S.	CHIA	CUNDINAMARCA	
	900494363	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES A&H.R.	MOSQUERA	CUNDINAMARCA	
	900498154	DURCOL CONSTRUCCIONES SAS	FUSAGASUGA	CUNDINAMARCA	
	900498696	CONSTRUCTORA CHM S.A.S.	TUNJA	BOYACA	
	900508838	ESPACIO CONSTRUCTORES ASOCIADOS SAS	CHIA	CUNDINAMARCA	
	900511044	TOSCANA CONDOMINIO CAMPESTRE S.A.S	FUSAGASUGA	CUNDINAMARCA	
	900523045	OKABANGO SAS	CHIA	CUNDINAMARCA	
	900532199	MONACOL CONSTRUCTORES SAS	FUSAGASUGA	CUNDINAMARCA	
	900540149	PROYECTO ESMERALDA VILLAVICENCIO SAS	CHIA	CUNDINAMARCA	
	900559266	IDEANDO CONSTRUCCIONES SAS	CHIA	CUNDINAMARCA	
	900567193	WILLCA CONSTRUCCIONES SAS	TUNJA	BOYACA	
	900572013	INVERSIONES COMPOSTELA SAS	MOSQUERA	CUNDINAMARCA	
	900574783	CONSTRUCTORA MONPLIAR SAS	FUSAGASUGA	CUNDINAMARCA	
	900578885	TOP STYLE TOSCANA CONSTRUCTORS SAS	CHIA	CUNDINAMARCA	
	900601152	PROMOLOGIC COLOMBIA SAS	COTA	CUNDINAMARCA	
	900609064	CONSTRUCTORA VALENCIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	FUSAGASUGA	CUNDINAMARCA	
	900626021	CONSTRUCTORA ZURIA SAS	CHIKINQUIRA	BOYACA	
	900631231	BRYCH CONSTRUCTORA S A S	CHIA	CUNDINAMARCA	
	900632756	CONSTRUCTORA AMEN SAS	CHIA	CUNDINAMARCA	
	900635730	CONSTRUCCIONES CITY S A S	CHIA	CUNDINAMARCA	
	900697609	CONSTRUCCIONES HMT S.A.S	COTA	CUNDINAMARCA	
	900728322	INVERSIONES Y COSTRUCCIONES SAN JUAN SAS	EL ROSAL	CUNDINAMARCA	
	De igual manera, con el objetivo de verificar en el mercado que personas o empresas realizan servicios similares a los que se desean contratar, se consultó en la página del SECOP II y se encontró que la oferta está a nivel municipal, y que está conformada por personas naturales y jurídicas que se encuentran habilitadas y activas dedicadas a la realización de obras civiles, dentro de las cuales se encuentran la construcción y/o mejoramiento de alcantarillados y acueductos.				
	ESTUDIO DEL MERCADO				
	El valor estimado para la ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO SOBRE LA VÍA PRINCIPAL ENTRE EL KIOSCO Y VÍA VEREDA CHIPACATA DEL MUNICIPIO DE CUCAITA – BOYACÁ” se fundamenta en el análisis de precios unitarios basado en la Resolución No. 050 del 5 de mayo de 2025, expedida por la Gobernación del Departamento de Boyacá, por medio de la cual se actualiza y fija la lista de precios unitarios de obra pública y de				

	FORMATO	Versión: 2.0
		Código: F-CP-01
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: 2025/04/01
		Página 14 de 30

consultoría en el departamento para la vigencia 2025.							
Dicha resolución proporciona los valores de referencia oficiales para la elaboración de presupuestos de obra pública en el departamento, permitiendo establecer un marco técnico y económico uniforme, confiable y ajustado al contexto regional. Con base en esta norma, se realizaron los análisis de precios unitarios (APU) preliminares, tomando en cuenta las cantidades de obra estimadas para el desarrollo del proyecto.							
Por tanto, el valor estimado del contrato será el resultado del presupuesto detallado conforme a:							
PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO							
Ítem	Gob/Cot	Descripción	Und	Cant.	F. INCRE.	V.R UNIT.	V
1							
PRELIMINARES							
1.01	2.01.64	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE REDES	ml	300		\$4.761,30	\$1
1.02	2.02.15	EXCAVACIONES MECANICAS Y CORTES EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	m3	561,00		\$26.955,15	\$15
Subtotal							\$16.55
2							
COLECTOR ALCANTARILLADO COMBINADO							
2.01	3.03.15	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO RANA Y/O VIBROCOMPACTADOR. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	m3	168,00		\$119.997,54	\$20
2.02	3.03.16	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	m3	470,40		\$31.742,33	\$14
2.03	5.01.27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=10"	ml	276,00	2%	\$152.567,87	\$42
2.04	4.01.02	ENTIBADOS EN MADERA TIPO 1 PARA EXCAVACIONES 1 A 7 USOS	m2	20,00		\$45.800,94	\$9
Subtotal							\$78
3							
POZOS							
3.01	5.01.08	POZO DE INSPECCIÓN, DIÁMETRO INTERIOR 1.2 M. (1.50 M. < H < 2.00 M.). (NO INCLUYE ARO Y TAPA).	und	4,00		\$2.152.215,32	\$8
3.02	5.01.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO DE ARO Y TAPA EN PLÁSTICO RECICLADO. (TIPO LIVIANO).	und	4,00		\$716.266,81	\$2
3.03	5.01.05	BASE Y CAÑUELA EN CONCRETO DE 17.5 MPa - (2500 PSI)	m3	0,80		\$764.370,56	\$4
Subtotal							\$12
SUBTOTAL							\$107.5
Subtotal							\$1
Administración						25%	\$2
Imprevistos						2%	\$
Utilidad						3%	\$
TOTAL							\$1
El valor del presupuesto oficial contempla todos los gastos en los cuales debe incurrir el contratista para el cumplimiento de su objeto contractual dentro de los que encuentran, los desplazamientos, los gastos administrativos para realizar los ítems y los gastos requeridos para garantizar el cumplimiento de las obras con las especificaciones técnicas requeridas, descuentos municipales, el pago de la							

	FORMATO	Versión: 2.0
		Código: F-CP-01
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: 2025/04/01
		Página 15 de 30

	<p>seguridad social en los términos consagrados en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 de la persona jurídica, su representante legal y el personal que labore para cumplir con las actividades, los descuentos municipales, IVA y demás descuentos a que este sujeto el contratista según el régimen tributario al que pertenezca, gastos o imprevistos que se puedan presentar para cumplir cabalmente con el objeto contractual.</p> <p>A continuación, se detallan los impuestos y demás contribuciones que deben tener en cuenta los proponentes al momento de elaborar sus propuestas, dependiendo el régimen de tributación al que se pertenezca:</p> <p>El valor del contrato incluye los gastos de legalización del contrato, aportes al sistema de seguridad social,</p> <p>RETENCIÓN EN LA FUENTE. Según corresponda al régimen Tributario (2%)</p> <p>ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR (4%)</p> <p>ESTAMPILLA PRO CULTURA (1%)</p> <p>INDUSTRIA Y COMERCIO (1%)</p> <p>TASA PRO DEPORTES Y RECREACIÓN (2.5%)</p> <p>ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR (2%)</p> <p>FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA (5%)</p>
ANÁLISIS LEGAL	<p>El presente estudio tiene como fin adelantar el proceso de selección para “CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIA SOBRE LA VÍA PRINCIPAL ENTRE EL KIOSCO Y VÍA VEREDA CHIPACATA DEL MUNICIPIO DE CUCAITA – BOYACÁ” el cual será desarrollado por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, teniendo en cuenta que el valor a contratar está dentro del rango que expresa la ley 1150 de 2007, por tanto, el objeto a contratar se ajusta a la causa prevista del articulo 2 numeral 2 literal A de la ley 1150 de 2007, por las siguientes razones:</p> <p>LEY 1150 DE 2007. TÍTULO I. DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA:</p> <p>ARTÍCULO 2°. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos contratación directa, con base en las siguientes reglas:</p> <p>Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias</p>

	FORMATO	Versión: 2.0
		Código: F-CP-01
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: 2025/04/01
		Página 16 de 30

	<p>de la contratación o la cuantía destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.</p> <p>El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes: (...)</p> <p>La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en sala mínimos legales mensuales. (...),</p> <p>DECRETO 1082 DE 2015. LIBRO. RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL. Contratación de Menor Cuantía</p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones. 2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará. 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo. 4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles. <p>Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.</p>
--	---

	FORMATO	Versión: 2.0
		Código: F-CP-01
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: 2025/04/01
		Página 17 de 30

	<p>En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta. 2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio. 3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras. 4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas. <p>La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.</p> <p>La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.</p> <p>Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de</p>
--	--

	FORMATO	Versión: 2.0
		Código: F-CP-01
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: 2025/04/01
		Página 18 de 30

	<p>contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:</p> <p>1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.</p> <p>2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.</p> <p>Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.</p> <p>PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.</p> <p>Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.</p> <p>Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:</p> <p>1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y</p>
--	---

	FORMATO	Versión: 2.0
		Código: F-CP-01
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: 2025/04/01
		Página 19 de 30

	<p>un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.</p> <p>2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.</p> <p>Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.</p> <p>PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.</p> <p>PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.</p> <p>PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.</p> <p>LEY 1882 DE 2018</p> <p>Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:</p> <p>Artículo 5°. De la selección objetiva.</p> <p>(...)</p> <p>Parágrafo 1 0. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las</p>
--	---

	FORMATO	Versión: 2.0
		Código: F-CP-01
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: 2025/04/01
		Página 20 de 30

	<p>entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.</p> <p>Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.</p> <p>Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.</p> <p>Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o a proponente no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán se solicitados hasta momento previo a su realización.</p> <p>Parágrafo 5°. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución contratos con particulares.</p> <p>(...)</p> <p>Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.</p> <p>Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.</p> <p>Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o a proponente no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán se solicitados hasta momento previo a su realización.</p> <p>Parágrafo 5°. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución contratos con particulares.</p> <p>(...)</p> <p>En consecuencia, la menor cuantía de esta entidad para la vigencia 2025 está establecida en TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$398.580.000) y la mínima cuantía está en TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$39.858.000,00) M/CTE. Teniendo en cuenta lo anterior y que el presupuesto oficial del presente proceso es por un valor de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$139.871.886) M/CTE,</p>
--	--

	FORMATO	Versión: 2.0
		Código: F-CP-01
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: 2025/04/01
		Página 21 de 30

	de acuerdo al siguiente detalle, conforme a la modalidad de selección corresponde al proceso de selección abreviada de menor cuantía.																																																																																													
ANÁLISIS FINANCIERO	Los indicadores de capacidad financiera y organizacional buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Para realizar el análisis financiero y organizacional del presente proceso se tomarán como referencia una muestra de 32 empresas describiendo los indicadores financieros de cada una.																																																																																													
	<table> <tr> <th>N°</th><th>Nombre</th><th>Índice de Liquidez</th><th>Índice de Endeudamiento</th></tr> <tr><td>1</td><td>JMR GROUP INGENIERIA S.A.S.</td><td>20,54</td><td></td></tr> <tr><td>3</td><td>INGENIERIA Y ARQUITECTURA ESPECIALIZADA S.A.S.</td><td>11,64</td><td></td></tr> <tr><td>4</td><td>ALCA INGENIERIA Y DESARROLLO SAS</td><td>8,76</td><td></td></tr> <tr><td>5</td><td>RIVERA BALLESTEROS GONZALO</td><td>33,17</td><td></td></tr> <tr><td>6</td><td>SAAVEDRA RAMIREZ TITO ALEJANDRO</td><td>15,98</td><td></td></tr> <tr><td>8</td><td>MARTINEZ GIL OSCAR JAVIER</td><td>8,7</td><td></td></tr> <tr><td>11</td><td>COOPRESTA LTDA</td><td>28,45</td><td></td></tr> <tr><td>13</td><td>H & H CONSTRUCTORES INGENIERIA S.A.S</td><td>7,94</td><td></td></tr> <tr><td>14</td><td>ALVAREZ CALDERON HOLMAN</td><td>1,19</td><td></td></tr> <tr><td>15</td><td>ALVAREZ CALDERON HOLMAN</td><td>1,32</td><td></td></tr> <tr><td>18</td><td>PROYECTOS E INVERSIONES GESDA INGENIERIA SAS</td><td>19,62</td><td></td></tr> <tr><td>19</td><td>SILCONS S.A.S</td><td>7,52</td><td></td></tr> <tr><td>21</td><td>ANDINA CONSTRUCTORES S.A.S</td><td>8,2</td><td></td></tr> <tr><td>22</td><td>OCMA OBRAS CIVILES Y MEDIO AMBIENTALES SAS</td><td>4,76</td><td></td></tr> <tr><td>23</td><td>OCMA OBRAS CIVILES Y MEDIO AMBIENTALES SAS</td><td>5,88</td><td></td></tr> <tr><td>26</td><td>GV GARCIA VILLA INGENIEROS S.A.S</td><td>9,02</td><td></td></tr> <tr><td>27</td><td>COMPAÑÍA NACIONAL DE CONSTRUCTORES E U</td><td>13,32</td><td></td></tr> <tr><td>28</td><td>CODENCO</td><td>14,65</td><td></td></tr> <tr><td>29</td><td>BRICEÑO CHAVES JUAN CARLOS</td><td>12,52</td><td></td></tr> <tr><td>31</td><td>CONSTRUSAN INGENIEROS CIVILES LTDA</td><td>19,56</td><td></td></tr> <tr><td>32</td><td>TIGOF Y CIA LTDA</td><td>8,91</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>media</td><td>12,46</td><td></td></tr> </table>	N°	Nombre	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	1	JMR GROUP INGENIERIA S.A.S.	20,54		3	INGENIERIA Y ARQUITECTURA ESPECIALIZADA S.A.S.	11,64		4	ALCA INGENIERIA Y DESARROLLO SAS	8,76		5	RIVERA BALLESTEROS GONZALO	33,17		6	SAAVEDRA RAMIREZ TITO ALEJANDRO	15,98		8	MARTINEZ GIL OSCAR JAVIER	8,7		11	COOPRESTA LTDA	28,45		13	H & H CONSTRUCTORES INGENIERIA S.A.S	7,94		14	ALVAREZ CALDERON HOLMAN	1,19		15	ALVAREZ CALDERON HOLMAN	1,32		18	PROYECTOS E INVERSIONES GESDA INGENIERIA SAS	19,62		19	SILCONS S.A.S	7,52		21	ANDINA CONSTRUCTORES S.A.S	8,2		22	OCMA OBRAS CIVILES Y MEDIO AMBIENTALES SAS	4,76		23	OCMA OBRAS CIVILES Y MEDIO AMBIENTALES SAS	5,88		26	GV GARCIA VILLA INGENIEROS S.A.S	9,02		27	COMPAÑÍA NACIONAL DE CONSTRUCTORES E U	13,32		28	CODENCO	14,65		29	BRICEÑO CHAVES JUAN CARLOS	12,52		31	CONSTRUSAN INGENIEROS CIVILES LTDA	19,56		32	TIGOF Y CIA LTDA	8,91			media	12,46		
N°	Nombre	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento																																																																																											
1	JMR GROUP INGENIERIA S.A.S.	20,54																																																																																												
3	INGENIERIA Y ARQUITECTURA ESPECIALIZADA S.A.S.	11,64																																																																																												
4	ALCA INGENIERIA Y DESARROLLO SAS	8,76																																																																																												
5	RIVERA BALLESTEROS GONZALO	33,17																																																																																												
6	SAAVEDRA RAMIREZ TITO ALEJANDRO	15,98																																																																																												
8	MARTINEZ GIL OSCAR JAVIER	8,7																																																																																												
11	COOPRESTA LTDA	28,45																																																																																												
13	H & H CONSTRUCTORES INGENIERIA S.A.S	7,94																																																																																												
14	ALVAREZ CALDERON HOLMAN	1,19																																																																																												
15	ALVAREZ CALDERON HOLMAN	1,32																																																																																												
18	PROYECTOS E INVERSIONES GESDA INGENIERIA SAS	19,62																																																																																												
19	SILCONS S.A.S	7,52																																																																																												
21	ANDINA CONSTRUCTORES S.A.S	8,2																																																																																												
22	OCMA OBRAS CIVILES Y MEDIO AMBIENTALES SAS	4,76																																																																																												
23	OCMA OBRAS CIVILES Y MEDIO AMBIENTALES SAS	5,88																																																																																												
26	GV GARCIA VILLA INGENIEROS S.A.S	9,02																																																																																												
27	COMPAÑÍA NACIONAL DE CONSTRUCTORES E U	13,32																																																																																												
28	CODENCO	14,65																																																																																												
29	BRICEÑO CHAVES JUAN CARLOS	12,52																																																																																												
31	CONSTRUSAN INGENIEROS CIVILES LTDA	19,56																																																																																												
32	TIGOF Y CIA LTDA	8,91																																																																																												
	media	12,46																																																																																												

<p>Con el fin de adelantar un análisis económico del sector, se tomaron en cuenta los indicadores de capacidad financiera de la información registrada en los diferentes procesos consultados en el SECOP II, la cual se determina de la siguiente manera:</p>				
	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
PROCESO	≥	≤	≥	≥
MUNICIPIO MATANZA	1	0,7	1	0,04
MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ	5,28	0,31	18,24	0,1
ALCALDIA MUNICIPIO DE LA CAPILLA	13	0,2	0	0,13
SUPERSOCIEDADES	12,46	0,10	57,48	0,24
PROMEDIO	7,93	0,33	19,18	0,13
DESVIACION ESTANDAR	5,81	0,26	10,25	0,05
MEDIANA	8,87	0,31	1,00	0,10
MIN	1,00	0,20	0,00	0,04
MAX	13,00	0,70	18,24	0,13

La capacidad financiera y capacidad organizacional de los proponentes se verificará de forma general de la información en firme contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) a corte de 31 de diciembre de 2024 y renovado a 2025.

La información que se enuncia a continuación servirá a la Entidad de base para establecer si la propuesta presentada por el proponente cumple o no con las condiciones financieras exigidas por la Entidad, y por ende si se encuentra o no habilitado financieramente.

Nota 1: La verificación de los indicadores financieros de las uniones temporales o consorcios, se calcularán como se señala en cada indicador.

Nota 2: En el evento que la capacidad financiera del proponente no se ajuste al mínimo indicado en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto, la oferta no se considerará hábil.

	FORMATO	Versión: 2.0
		Código: F-CP-01
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: 2025/04/01
		Página 23 de 30

	<p>1. CAPACIDAD FINANCIERA</p> <p>• ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente / Pasivo Corriente; el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.</p> <p>Para establecer el índice de liquidez con el que deben cumplir los oferentes del proceso, la entidad territorial tomo en cuenta los índices solicitados por otras entidades para procesos similares según información consultada en el Secop II. Teniendo en cuenta la minimización de los riesgos identificados y en pro de evitar la materialización de los mismos, el municipio realizo un análisis detallado sobre los indicadores, por lo tanto, el municipio en busca permitir una mayor pluralidad de oferentes en el proceso; se establece que los oferentes deben cumplir con el índice de liquidez mayor o igual a 7,93</p> <p>Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:</p> $\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$ <p>Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).</p> <p>El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.</p> <p>El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).</p> <p>• ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: (Pasivo Total / Activo Total) *100; el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.</p> <p>Para establecer el índice de endeudamiento con el que deben cumplir los oferentes del proceso, la entidad territorial tomo en cuenta los índices solicitados por otras entidades para procesos similares según información consultada en el Secop II. Teniendo en cuenta la minimización de los riesgos identificados y en pro de evitar</p>
--	--

	FORMATO	Versión: 2.0
		Código: F-CP-01
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: 2025/04/01
		Página 24 de 30

	<p>la materialización de los mismos, el municipio realizó un análisis detallado sobre los indicadores y se concluye el promedio de los índices, por lo tanto realizando un análisis entre estas situaciones, el Municipio en busca de permitir una mayor pluralidad de oferentes en el proceso y evitar la materialización de riesgos; establece que los oferentes deben cumplir con el índice de endeudamiento menor o igual al 0,33.</p> <p>Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:</p> $\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$ <p>Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).</p> <p>• RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses; el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.</p> <p>Para establecer la razón de cobertura de intereses que deben cumplir los oferentes del proceso, la entidad territorial tomó en cuenta índices solicitados por otras entidades para procesos similares según información consultada en el Secop II. Teniendo en cuenta la minimización de los riesgos identificados y en pro de evitar la materialización de los mismos, el municipio realizó un análisis detallado sobre los indicadores y se concluye que los oferentes deben cumplir con la razón de cobertura de intereses mayor o igual a 19,18 o INDETERMINADO.</p> <p>El cumplimiento de la Razón de cobertura de intereses, de cada uno de los asociados del proponente plural (Consortio, Unión Temporal, otro), se calcularán con la opción 1 de acuerdo al siguiente procedimiento y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para este indicador, así:</p> <p>Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:</p> $\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$ <p>Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).</p> <p>El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado</p>
--	---

	FORMATO	Versión: 2.0
		Código: F-CP-01
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: 2025/04/01
		Página 25 de 30

	<p>respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).</p> <ul style="list-style-type: none"> • RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: Utilidad Operacional / Patrimonio; el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. <p>Para establecer la razón de cobertura de intereses que deben cumplir los oferentes del proceso, la entidad territorial tomo en cuenta índices solicitados por otras entidades para procesos similares según información consultada en el Secop II. Teniendo en cuenta la minimización de los riesgos identificados y en pro de evitar la materialización de los mismos, el municipio realizo un análisis detallado sobre los indicadores y se concluye que los oferentes deben cumplir con la rentabilidad sobre patrimonio mayor o igual a 0.13.</p> <p>Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:</p> $\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$ <p>Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).</p> <ul style="list-style-type: none"> • RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. <p>Para establecer el índice de rentabilidad sobre el activo que deben cumplir los oferentes del proceso, la entidad territorial tomo en cuenta índices solicitados por otras entidades para procesos similares según información consultada en el Secop II. Teniendo en cuenta la minimización de los riesgos identificados y en pro de evitar la materialización de los mismos, el municipio realizo un análisis detallado sobre los indicadores y se concluye que los oferentes deben cumplir con la razón de cobertura de intereses mayor o igual a 0.11.</p>
--	--

	FORMATO	Versión: 2.0
		Código: F-CP-01
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: 2025/04/01
		Página 26 de 30

	<p>Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:</p> $\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$ <p>Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).</p>
<p>JUSTIFICACIÓN CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES Y EMPRESAS DE MUJERES FRENTE A LOS REQUISITOS HABILITANTES</p>	<p>SUSTENTO NORMATIVO (DECRETO 1860 DE 2021)</p> <p>Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional. 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta. <p>Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean Mipyme.</p> <p>Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos</p>

	FORMATO	Versión: 2.0
		Código: F-CP-01
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: 2025/04/01
		Página 27 de 30

	<p>podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.</p> <p>PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.</p> <p>PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."</p> <p>ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional. 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta. <p>Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que</p>
--	--

	FORMATO	Versión: 2.0
		Código: F-CP-01
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: 2025/04/01
		Página 28 de 30

	<p>concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.</p> <p>De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.</p> <p>Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.</p> <p>PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.</p> <p>De acuerdo a lo anterior y según el análisis del sector, revisando cada uno de los procesos contractuales celebrados por otros municipios con objetos similares al del presente proceso contractual, se evidencia que dichos municipios incorporaron dentro de los requisitos habilitantes diferenciales aspectos como: tiempo de experiencia, índices de capacidad financiera e índices de capacidad organizacional.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, el municipio con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021, solicitará dentro del presente proceso el siguiente requisito habilitante diferencial:</p> <p>REQUISITOS INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA MIPYMES Y/O EMPRESAS DE MUJERES:</p>
--	---

	FORMATO	Versión: 2.0
		Código: F-CP-01
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: 2025/04/01
		Página 30 de 30

RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS	<p>La matriz expuesta en los estudios previos, preparada por la entidad hace parte integrante de los documentos del proceso y los interesados podrán presentar sus observaciones durante la etapa de observaciones al proyecto o al pliego de condiciones.</p> <p>Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del Contrato.</p> <p>Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.</p>
---	---

ORIGINAL FIRMADO

CRISTIAN CAMILO ATARA MORALES
Secretario de planeación E infraestructura